

<b>Nombre:</b>	Generación total y per cápita de residuos sólidos urbanos.
<b>Definición breve:</b>	Generación total anual de residuos sólidos urbanos para todo el país y por habitante.
<b>Unidad de medida:</b>	Generación total: toneladas anuales. Generación por habitante: kilogramos/habitante/día.
<b>Objetivos y metas:</b>	No aplica.
<b>Definiciones y conceptos:</b>	<p>Generación: acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo (DOF, 2003).</p> <p>Residuos sólidos urbanos: los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta ley como residuos de otra índole (DOF, 2003).</p>
<b>Método de medición:</b>	Conforme a lo establecido en la norma NMX-AA-61-1985 (DOF, 1992) sobre la Determinación de la Generación de Residuos Sólidos (Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, 1985), la medición de la generación se obtiene con base en la generación promedio de residuos sólidos por habitante, medido en kg/hab-día, a partir de la información obtenida de un muestreo estadístico aleatorio en campo, con duración de ocho días para cada uno de los estratos socioeconómicos de la población.
<b>Periodicidad:</b>	Anual.
<b>Limitaciones del indicador:</b>	No aplica.
<b>Fuentes de datos:</b>	Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano-Marginadas, Sedesol. México. 2013.
<b>Referencia:</b>	<p>DOF. <i>NMX-AA-61-1985</i>. DOF. México. 1992 (6 de noviembre).</p> <p>DOF. <i>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos</i>. DOF. México. 2003 (8 de octubre). Última reforma: 22 de mayo de 2015.</p>